

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA,

0571/14

25 MAR. 2014

VISTO el expediente N° 022541-ED/2010 del registro de esta Gobernación, y las Circulares N° 9 y N° 10 emitidas por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Especial y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la modificación del procedimiento de selección de personal docente que aspire a cumplir funciones en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", en Base Esperanza, Sector Antártico.

Que en el Anexo II del Decreto Provincial N° 1425/97, se establecieron los requisitos especiales a cumplimentar por parte de los Aspirantes a Cubrir Cargos en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", y en su Anexo III, el pertinente Cronograma de Inscripción.

Que por Decreto Provincial N° 1414/98 se facultó al entonces Ministerio de Educación y Cultura para que anualmente resuelva, entre otras cuestiones, todo lo relacionado con los Requisitos Especiales que deban reunir los Aspirantes a cumplir funciones docentes en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN".

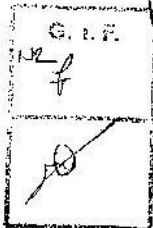
Que posteriormente dicho acto fue dejado sin efecto en virtud del Decreto Provincial 769/13, el que, a la vez, consignó en su Anexo II los nuevos requisitos especiales a cumplir por los docentes aspirantes a cubrir cargos en el establecimiento educativo mencionado, y en su Anexo III, dejó sentado que el Cronograma de Inscripción y /o Actividades Complementarias, serían fijados por la Junta de Clasificación y Disciplina, o bien, por el Calendario Escolar de cada año.

Que a través de la Nota N.I.J.C. y D. N° 332/13 la Junta del Nivel informó que habiéndose cumplido los plazos de Inscripción de un solo matrimonio postulante, era necesario extender el periodo de inscripción y modificar algunos requisitos, a fin de posibilitar la inscripción de un mayor número de docentes aspirantes.

Que por las Circulares mencionadas en el Visto, la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación de Adulto, prorrogó la Inscripción para Cubrir Cargos en la Escuela Provincial N° 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", asimismo, modificó algunos de los requisitos contemplados en el Anexo II del Decreto Provincial N° 769/13, estableciendo los nuevos "Requisitos Especiales Campaña 2014" (además de los establecidos por Decreto Provincial N° 769/13).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Educación tomó intervención mediante Dictamen D.G.A.J. (M.ED.) N° 393/13, donde concluyó

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina E. TELARAYAN
División Registro y Archivo
D. G. A. J. - S. E. V. T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...1112.-

que las Circulares mencionadas habían sido dictadas con incompetencia en razón del grado, por lo que serían nulas de nulidad relativa, pasibles de ser ratificadas por la autoridad competente, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 115 de la Ley Provincial 141.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario el dictado del presente acto administrativo a efectos de ratificar las Circulares N° 9 y N° 10, ambas de fecha 27 de mayo de 2013, emitidas por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, respecto de la modificación de los Requisitos Especiales que deben Cumplimentar los Aspirantes a Cubrir Cargos en la Escuela Provincial N° 38, "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", Base Esperanza, Sector Antártico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial y en el artículo 115 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

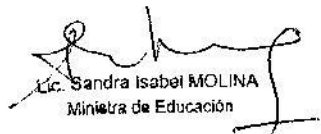
ARTÍCULO 1°.- Ratificar las Circulares N° 9 y N° 10, ambas de fecha 27 de mayo de 2013, emitidas por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto, relativas a la modificación de los Requisitos Especiales que deberán Cumplimentar los Docentes Aspirantes a Cubrir Cargos en la Escuela Provincial N° 38, "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" de la Base Esperanza, Sector Antártico, contemplados originariamente en el Decreto Provincial N° 769/13

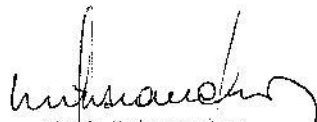
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

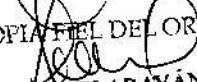
ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0571/14




Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


María Febrina Gálvez
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Yamila C. ZELARAYÁN
DE División Registro y Archivo
D.G.D.C.A.R. - S.L.Y.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"